ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARIA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 385. -

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA PROMED S.A., EL LLAMADO PARA LA PROVISIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO MÉDICO, REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/16", LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 12 de agosto de 2016.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 123 de fecha 25 de febrero de 2016, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión... ".*

Que, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 274 de fecha 24 de mayo de 2016, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 29 de julio de 2016 que en su parte conclusiva dispone: "***DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** *Al respecto, conforme se observa en el Cuadro Comparativo de Precios, la oferta total supera la estimación prevista en el PAC para el presente proceso, por lo que se sugiere ajustar el servicio a veintidós (22), meses, conforme a lo dispuesto en el PBC, IAO 40. Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación. 40.1 "Al momento de adjudicar el contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes o Servicios requeridos originalmente en la sección III "Suministros Requeridos", únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de la Licitación"... "Por tanto, en uso de sus atribuciones legalmente establecidas, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda al Señor Director Nacional, la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual N° 2/2016 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO", a favor de la firma* ***PROMED S.A.****, con RUC N° 80007489-0, por el monto mínimo de* ***GUARANIES DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL (G. 10.722.701.000.-)****, y hasta el monto máximo de* ***GUARANÍES VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MIL (G. 21.424.821.000.-),*** *IVA Incluido".*

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON CALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
ABOG. ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 385.-
12 DE AGOSTO DE 2016
HOJA N° 2

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	MESES	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	SERVICIO DE SEGURO MEDICO	MENSUAL	521	1.041	**22**	935.500	**10.722.701.000**	**21.424.821.000**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen N° 20 de fecha 4 de agosto de 2016.

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJA N° 1343 de fecha 10 de agosto de 2016.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la firma **PROMED S.A.**, con RUC N° **80007489-0**, por el monto mínimo de **GUARANIES DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES SETECIENTOS UN MIL (G. 10.722.701.000.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANÍES VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y UN MIL (G. 21.424.821.000.-)**, IVA Incluido, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional Plurianual N° 2/16 "**SERVICIO DE SEGURO MÉDICO**" ID N° **303.583**, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del presente llamado.

Art. 2°. La ejecución del contrato en el Ejercicio Fiscal 2016 quedara sujeta al presupuesto disponible en el Objeto del Gasto 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", y los saldos restantes serán ejecutados en los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3°. Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO, para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de la oferta presentada en el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 4°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS